

RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL  
PEREIRA - RISARALDA  
Palacio de Justicia Torre A Of. 504 Tel 3147751

Agosto 04 de 2016  
Oficio No. 2437

Señor  
Pagador  
Secretaria de Educación Municipal  
Ciudad

Me permito informarle que dentro del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía instaurado por ADRIANA PATRICIA AGUDELO BERRIO (C.C.42.102.381) contra GUIOMAR DEL CARMEN BERMÚDEZ PÉREZ (C.C.24.685.080) radicado 66001-40-22-004-2014-00905-00, según auto de la fecha se decretó el embargo de la quinta parte del salario, deducido el mínimo legal vigente que devenga la demandada GUIOMAR DEL CARMEN BERMÚDEZ PÉREZ quien trabaja al servicio de la Secretaria de Educación como docente de la Institución Educativa Boyacá.

Se le advierte que el incumplimiento de esta orden los hará responsables solidarios de las cantidades dejadas de descontar y constituya certificado de depósito, previniéndole que de lo contrario responderá por dichos valores, al tenor de lo dispuesto por el numeral 09 del artículo 593 del Código Gral del Proceso.

Lo anterior, con el fin de que se sirva efectuar los descuentos ordenados y consignarlos a órdenes de este Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales ante el BANCO AGRARIO de Pereira, cuenta No.660012041004.

Atentamente,

  
DIEGO BLUMENTHAL ANGEL  
Secretario.



<b>Clasificación</b>	Correspondencia General		
<b>Fecha de radicación:</b>	09 de agosto de 2016	<b>Número de radicado:</b>	37056
<b>Tipo de documento:</b>	Carta	<b>Fecha de oficio entrante:</b>	
<b>Número de oficio entrante:</b>	2437		
<b>Persona natural o jurídica:</b>	DIEGO BLUMENTAL ANGEL-		
<b>Descripción o asunto:</b>	PROCESO EJECUTIVO	<b>Tiempo de respuesta (días):</b>	
<b>Anexos físicos:</b>		<b>Descripción de anexos físicos:</b>	
<b>Anexos digitales:</b>			
<b>Destino:</b>	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	<b>Copia a:</b>	-

